



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup> 188 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 11 ABR 2017

**VISTO:** El Informe N° 387-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 354496 y N° Exp. 272048, el Informe N° 045-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 387-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 045-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, señala que el Proyecto: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Cirugía del Hospital Departamental de Huancavelica”, con Código SNIP N° 69401, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, a cargo de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, ha sido concluida al 100%; por lo que, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y liquidación del proyecto, solicita la conformación de la comisión de recepción y liquidación, para lo cual propone a los profesionales que integrarán dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión conforme a la normativa vigente, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

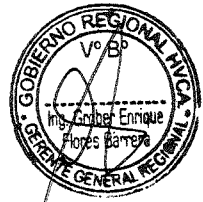
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA, con Código SNIP N° 69401, que estará integrado por:

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Zenón Arteaga Meléndez
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	CPC. Gloria E. Donaires Palomino
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja

**ARTICULO 2°.-** La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento del proceso de recepción y liquidación del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 188 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

**Ing. Grober Enrique Flores Barrera**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

